



GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER

ADJUDICA PROYECTOS PRESENTADOS AL CONCURSO "APOYO AL EMPRENDIMIENTO DE MUJERES JEFAS DE HOGAR PARA LAS COMUNAS DE ANGOL, CARAHUE, CHOL CHOL, COLLIPULLI, CUNCO, CURARREHUE, CURACAUTIN, ERCILLA, FREIRE, GALVARINO, GORBEA, LAUTARO, LONCOCHE, LONQUIMAY, LOS SAUCES, LUMACO, MELIPEUCO, NUEVA IMPERIAL, PADRE LAS CASAS, PERQUENCO, PITRUFQUÉN, PUCÓN, PURÉN, RENAICO, SAAVEDRA, TEMUCO, TEODORO SCHMIDT, TRAIGUÉN, TOLTEN, VICTORIA, VILLARRICA, Y VILCÚN", SERNAM-GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA.

RESOLUCION EXENTA N° 03/ IX REG.

TEMUCO, 11 DE ENERO DE 2010



VISTOS:

El artículo 9° del DFL N°1/Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 137 de 2001; Resolución Exenta N°944/SG, de fecha 31 de diciembre de 2008, Resolución Exenta N° 168/IX REG, de 30 de octubre de 2009, Resolución Exenta N°183/IX REG, de fecha 30 de noviembre de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en Decreto Supremo N° 250/2004, modificado por el Decreto Supremo N° 1.562 del año 2005, ambos del Ministerio de Hacienda; Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Acuerdo N°146, del Consejo Regional de La Araucanía, adoptado en su Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 24 de junio de 2009; Resolución N°107, de fecha 25 de agosto de 2009, de la Subsecretaría de Desarrollo y Administrativo, que autoriza y dispone transferencia, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 30 de septiembre de 2009; Decreto Supremo N°72, de fecha 4 de enero de 2008, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía, Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y Resolución N°163, de fecha 6 de octubre de 2009, del Gobierno Regional de La Araucanía.

LLS/FZP/CGR/JSP/jsp

SERNAM
EN CADA MUJER

Región de La Araucanía. Fonos: (45) 23 60 80 - 21 15 26 - 23 80 72. Línea gratuita 800 200 089, oirstemuco@sernam.cl - www.sernam.cl

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y a su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
3. Que, en el marco de sus competencias institucionales el SERNAM se encuentra implementando el "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", a través de la Unidad de Mujeres Jefas de Hogar.
4. Que este contexto, el SERNAM mediante Resolución Exenta N° 944/SG, de 31 de diciembre de 2008 se aprobaron los proyectos presentados por Municipios de la Región de La Araucanía, para implementar a nivel comunal el "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar, 2009."
5. Que, por Resolución Exenta N°146, el Consejo Regional de La Araucanía, en Sesión Extraordinaria N°8, de fecha 24 de junio de 2009, aprobó con cargo al Presupuesto F.N.D.R. IX Región, transferir recursos al programa denominado "Programa Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar", del Servicio nacional de la Mujer.
6. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.314 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2009 (Partida: Ministerio del Interior- Gobiernos Regionales), Glosa 02. 4 común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, éstos podrán transferir recursos a instituciones públicas, para el financiamiento de programas de fomento productivo, los que se registrarán por la normativa legal de la institución receptora y no se incorporarán a su presupuesto.
7. Que, de conformidad a lo anterior, y al Acuerdo del Consejo Regional de La Araucanía, para los efectos de llevar adelante la ejecución del programa antes descrito, la SUBDERE, ha dictado la Resolución N°107 de fecha 25 de agosto de 2009, que autoriza y dispone transferencia.
8. Que, con fecha 5 de octubre de 2009, el Gobierno Regional de La Araucanía suscribió con el Servicio Nacional de la Mujer, un Convenio de Transferencia de Recursos para el financiamiento del Programa de Sernam, "Apoyo a Mujeres Jefas de Hogar, e implementación de un Fondo Concursable de Apoyo al Emprendimiento Mujeres Jefas de Hogar de las 32 comunas de la región de La Araucanía.

LLS/EZP/CGR/JSP/jsp

